



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 083-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de junio de 2017.

Visto, el Oficio N° 0005-2017-MDLL/A de Registro N° 2189 de fecha 13 de enero de 2017, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Lomas, solicitando Transferencia de Presupuesto para ejecución de proyecto de inversión; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en su artículo 5° autoriza la realización de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades: e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, el Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

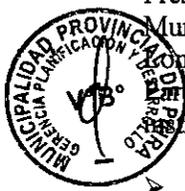
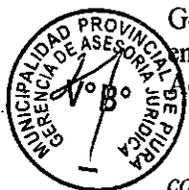
Que, mediante el Oficio de Visto, la Municipalidad Distrital de Las Lomas solicita la transferencia de presupuesto asignado a dicha municipalidad para la ejecución de los proyectos considerados durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y que sean transferidos para la ejecución de dichos proyectos;

Que, con Informe N° 0050-2017-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 24 de abril de 2017 la Oficina de Presupuesto manifiesta que es factible efectuar transferencia de recursos del Fondo de Compensación Municipal, correspondiente al monto asignado en el Presupuesto del año a la Municipalidad Distrital de Las Lomas, hasta por la suma de S/ 781,159.00, para la ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año 2017 u otros proyectos que resulten prioritarios para el logro de los objetivos institucionales de dicha municipalidad, para lo que se deberá observar lo siguiente:

Que la Municipalidad Distrital de Las Lomas, ratifique o modifique los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2017.

Que los Proyectos que se prioricen tengan perfil viable.

Que esté garantizado el cofinanciamiento en el caso que el monto de la inversión sea superior al monto asignado en el presupuesto 2017.



- Que exista Acuerdo Municipal que apruebe la transferencia de recursos, el mismo que debe ser aprobado hasta el 30 de Junio del presente, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

Que, con Oficio N° 0279-2017-MDLL/A, la Municipalidad Distrital de Las Lomas, remite los documentos para la transferencia de Partida Presupuestal, adjuntando el Acuerdo de Concejo N° 23-2017-MDLL, de fecha 23 de junio de 2017, en el cual se acordó ratificar la ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Provincial año 2014 y año fiscal 2017 y la aprobación de la Transferencia de Recurso de Fondo de Compensación Municipal que realizara la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Las Lomas por el monto de S/ 955,512.00 soles y además, se aprobó la Transferencia de Recursos del Fondo de Compensación Municipal, que realizará la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Las Lomas – Piura, por el monto de S/ 955,512.00;

Que, con Informe N° 161-2017-GPYD/MPP, la Gerencia de Planificación y Desarrollo indica que teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 15° de la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se considera que es factible la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Las Lomas por el monto de S/ 781,159.00, para la ejecución de proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año 2017 y adicionando el monto de S/ 174,353.00 correspondiente al presupuesto asignado en el año 2014, correspondiente al proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 15297 en el Caserío Pampa Elera Baja, Distrito de Las Lomas - Piura-Piura”, con código SNIP 67174, por considerarse de carácter prioritario para el logro de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Las Lomas;

Que, con Informe N° 162-2017-GPYD/MPP, la Gerencia de Planificación y Desarrollo solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal de lo actuado y se ejecute la transferencia antes indicada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Presupuesto del sector público año 2017. Asimismo, una vez atendido el presente se deberá trasladar el expediente a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local para el dictamen respectivo. Adjunta al presente el proyecto de convenio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 870-2017-GAJ/MPP la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta factible se apruebe la suscripción del Convenio y Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Las Lomas, para los proyectos:

AÑO	PROYECTO	PRESUPUESTO		TOTAL
		SNIP	ASIGNADO	
2014	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE N° 15297 EN EL CASERIO PAMPA ELERA BAJA, DISTRITO DE LAS LOMAS	69174	174,353.00	174,353.00
2017	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE LAS LOMAS	273274	100,000.00	781,159.00
	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA ARTEZA, DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA	273273	100,000.00	
	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LOS ENCUENTROS DE PICHONES, DISTRITO DE LAS LOMAS	301821	297,622.00	
	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS COCOS DISTRITOS DE LAS LOMAS	356718	48,174.00	

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA IE N 20075 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE AH MIRAFLORES DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA PIURA	348147	146,293.00	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 14969 DEL CASERIO HUACHUMA BAJA DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA PIURA	332964	89,070.00	
<b>TOTAL</b>		<b>955,512.00</b>	<b>955,512.00</b>

Que, la Gerencia Municipal, con Oficio N° 175-2017-GM/MPP, remite el expediente a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen N° 006-2017-MPP/CPDEL, dictamina Recomendar se apruebe el Convenio y Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la Municipalidad Distrital de Las Lomas para la ejecución de los siguientes proyectos:

AÑO	PROYECTO	PRESUPUESTO		TOTAL
		SNIP	ASIGNADO	
2014	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE N° 15297 EN EL CASERIO PAMPA ELERA BAJA, DISTRITO DE LAS LOMAS	69174	174,353.00	174,353.00
2017	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE LAS LOMAS	273274	100,000.00	781,159.00
	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA ARTEZA, DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA	273273	100,000.00	
	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LOS ENCUENTROS DE PICHONES, DISTRITO DE LAS LOMAS	301821	297,622.00	
	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS COCOS DISTRITOS DE LAS LOMAS	356718	48,174.00	
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA IE N 20075 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE AH MIRAFLORES DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA PIURA	348147	146,293.00	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 14969 DEL CASERIO HUACHUMA BAJA DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA PIURA	332964	89,070.00	
<b>TOTAL</b>			<b>955,512.00</b>	<b>955,512.00</b>

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2017, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

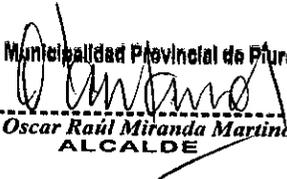
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio y Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Piura a favor de la **Municipalidad Distrital de Las Lomas** para la ejecución de los siguientes proyectos:

//..

AÑO	PROYECTO	PRESUPUESTO		TOTAL
		SNIP	ASIGNADO	
2014	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE N° 15297 EN EL CASERIO PAMPA ELERA BAJA, DISTRITO DE LAS LOMAS	69174	174,353.00	174,353.00
2017	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE LAS LOMAS	273274	100,000.00	781,159.00
	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LA ARTEZA, DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA	273273	100,000.00	
	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LOS ENCUENTROS DE PICHONES, DISTRITO DE LAS LOMAS	301821	297,622.00	
	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS COCOS DISTRITOS DE LAS LOMAS	356718	48,174.00	
	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA IE N 20075 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE AH MIRAFLORES DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA PIURA	348147	146,293.00	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 14969 DEL CASERIO HUACHUMA BAJA DISTRITO DE LAS LOMAS PIURA PIURA	332964	89,070.00	
<b>TOTAL</b>			<b>955,512.00</b>	<b>955,512.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo y a la Municipalidad Distrital de Las Lomas para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


 Municipalidad Provincial de Piura  
  
 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
 ALCALDE



**CONVENIO N° 1/2017-MPP-A**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014 Y 2017.**



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Transferencia Financiera que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, en adelante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 377 - Piura, debidamente representado por su Alcalde el señor Dr. **OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO**, identificado con **DNI N° 02622765**; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS**, en adelante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con RUC N° 20147034467, con domicilio legal en Jr. Grau N° 374- Las Lomas- Provincia de Piura, Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde el Señor **SANTOS MILTON NEIRA SIMBALA** identificado con **DNI N° 02869067**, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.



La Municipalidad Provincial y Distrital promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia de función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deban hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el Artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS  
SANTOS MILTON NEIRA SIMBALA





**CLÁUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES**

- Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2017-MDLL, de fecha 23.06.2017 se aprueba, ratificar la ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año 2014 y el año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Piura, por el monto total de **S/. 955,512.00**, siendo los proyectos:

N°	PROYECTO	SNIP	Presupuesto Asignado	Total
01	"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Localidad de Cruz de Piedra, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	273274	100,000.00	2017 781,159.00
02	"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Localidad de La Arteza, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	273273	100,000.00	
03	"Instalación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Localidad de Los Encuentros de Pichones, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	301821	297,622.00	
04	"Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Popular de Interés Social Los Cocos, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	356718	48,174.00	
05	"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria en la IE N° 20075 Nuestra Señora de Guadalupe del AA.HH. Miraflores, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	348147	146,293.00	2014 174,353.00
06	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 14969 del caserío Huachuma Baja, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	301821	89,070.00	
07	"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 15297 en el Caserío Pampa Elera Baja, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	67174	174,353.00	
TOTAL				955,512.00

Mediante Informe N° 050-2017-OF. PRESUP-GPYD/MPP, la Oficina de Presupuesto comunica que es factible efectuar transferencia de recursos del Fondo de Compensación Municipal, correspondiente al monto asignado en el presupuesto del año a la Municipalidad Distrital de Las Lomas, hasta por la suma de **S/. 781,159.00**, para la ejecución de proyectos priorizados en el presupuesto participativo del año 2017, u otros proyectos que resulten prioritarios para el logro de los objetivos institucionales de dicha municipalidad.

Con Informe N° 108-2017-OF. PRESUP-GPYD/MPP la Oficina de presupuesto opina que es factible atender con recursos del Fondo de Compensación Municipal hasta el monto de **S/. 781,159.00** del Presupuesto Participativo 2017, y el adicional de **S/. 174,353.00** del Presupuesto Participativo 2014 se atenderá con los recursos de las municipalidades que no han solicitado transferencia y siempre que no lo soliciten hasta el plazo máximo de aprobación que es el 30/06.2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS  
SANTOS MILTON NEIRA SIMP  
ALCALDE



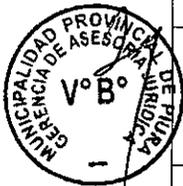


**CLAUSULA TERCERA.- OBJETO**



El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera correspondiente al presupuesto participativo 2014 y 2017, asignado a esta entidad, el cual tiene un monto total **S/. 955,512.00** (Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos doce y 00/100), teniendo en cuenta el mismo que será utilizado para la ejecución de los proyectos:

N°	PROYECTO	SNIP	Presupuesto Asignado	Total
01	"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Localidad de Cruz de Piedra, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	273274	100,000.00	2017 781,159.00
02	"Instalación de los Servicios de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Localidad de La Arteza, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	273273	100,000.00	
03	"Instalación del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas en la Localidad de Los Encuentros de Pichones, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	301821	297,622.00	
04	"Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Popular de Interés Social Los Cocos, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	356718	48,174.00	
05	"Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria en la IE N° 20075 Nuestra Señora de Guadalupe del A.A.HH. Miraflores, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	348147	146,293.00	
06	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 14969 del caserío Huachuma Baja, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	301821	89,070.00	
07	"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la IE N° 15297 en el Caserío Pampa Elera Baja, Distrito de Las Lomas - Piura - Piura"	67174	174,353.00	
TOTAL				955,512.00

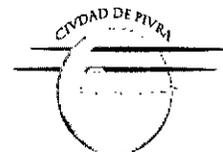


*[Firma manuscrita]*

Queda establecido que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL ejecutará los proyectos materia del presente convenio, bajo la Modalidad de Administración Directa, en observancia de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y respetando los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaratoria de viabilidad, de acuerdo a las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y Directivas aplicables.

*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS  
MILTON WEIRA SIMON





#### CLÁUSULA CUARTA: BASE LEGAL.

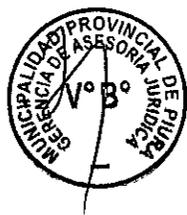
- Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del sector publico 2017.
- Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ordenanza Municipal N° 189-00-CMPP, que regula el proceso de presupuesto participativo para el año 2017 de la Municipalidad Provincial de Piura.



#### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, asume los siguientes compromisos:

5.1.1. **APROBAR EL FINANCIAMIENTO** que hará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL por el monto de monto de **S/. 955,512.00 (Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos doce y 00/100)**, el mismo que será utilizado en la ejecución de los proyectos priorizados del proceso de Presupuesto Participativo 2014 y 2017, de acuerdo al cuadro que se indica en la Cláusula Tercera.- Objeto.



5.1.2. **APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** que realizará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, por el monto de **S/. 955,512.00 (Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos doce y 00/100)**; con recursos del Fondo de Compensación Municipal.

5.1.3. Revisar y aprobar los expedientes técnicos de los proyectos priorizados antes de iniciar su ejecución.



5.1.4. Proporcionar oportunamente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL los recursos financieros del monto total de la transferencia financiera.

5.1.5. Ser responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales fueron entregados los recursos.

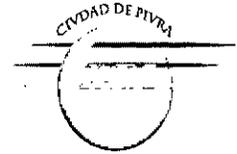


5.1.6. Designar a tres (03) miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra, quienes necesariamente serán: la Administradora, el Jefe de la División de Obras y el Ingeniero Supervisor.

5.1.7 Designar al Supervisor de Obra, quien se encargará de supervisar y evaluar la adecuada y correcta ejecución de la obra materia del presente convenio, cuyos honorarios del mismo serán cancelados por la Municipalidad Distrital de Las Lomas.

SANTOS MILTON NEIRA



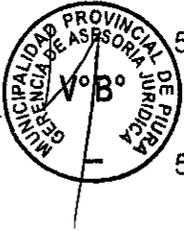


- 5.1.8. Entregar un ejemplar de la Ordenanza Municipal N° 189-00-CMPP, que regula el proceso de presupuesto participativo para el año 2017 de la Municipalidad Provincial de Piura.

## 5.2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL asume los siguientes compromisos:



- 5.2.1. INCORPORAR a su Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) 2017 la ejecución de los proyectos de inversión pública priorizados en los años 2014 y 2017. Los recursos que se transfieran deberán ser utilizados estrictamente respetando la estructura de costos de los expedientes técnicos presentados.
- 5.2.2. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA proveniente de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL con autorización del Pleno del Concejo de su MUNICIPALIDAD DISTRITAL, los mismos que serán gastados al 100% única y exclusivamente en el proyecto materia del presente convenio.
- 5.2.3 Realizar el financiamiento dinerario hasta cubrir el monto total del expediente técnico del proyecto a ejecutar, descontando el aporte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.



- 5.2.4 Ejecutar el presente Convenio dentro del plazo y en estricta conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, **BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**
- 5.2.5. Es obligación exclusiva de la Municipalidad Distrital la ejecución técnica y financiera de los trabajos, siendo de su responsabilidad efectuar los actos administrativos tendientes al cabal cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico.



- 5.2.6 En caso de producirse variaciones de los costos del proyecto de inversión materia del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución de la Obra, tales como Ampliaciones Presupuestales por ampliación de metas, reajustes, mayores gastos generales, retraso de ejecución de obra, etc, de conformidad con las normas aplicables.
- 5.2.7. Iniciar la ejecución de los trabajos inmediatamente después de recibido el desembolso autorizado por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y, teniendo aprobado su expediente técnico.



- 5.2.8. Una vez autorizada la transferencia financiera, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL deberá presentar el expediente técnico en físico y magnético a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para su revisión y aprobación, solo si éste no se hubiera entregado antes de la transferencia.

- 5.2.9. Conformar un comité de vigilancia tal y conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 189-00-CMPP.

- 5.2.10. Será responsable de la debida y correcta utilización de los recursos asignados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la ejecución de la

SANTOS MILTON NEIRA SILVA





Municipalidad Provincial de Piura  
Gerencia de Planificación y Desarrollo



obra de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico; estando prohibido su uso para otros fines, bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en las Cláusulas del presente Convenio.

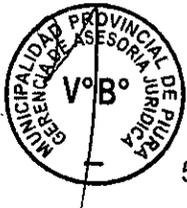
5.2.11. Designar a su Administrador y al Jefe de Obras o quien haga sus veces, para que sea responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, sobre el monitoreo seguimiento que ejecutará la Municipalidad.



5.2.12. Designar a la Comisión de Recepción de Obra, materia de éste Convenio, la que estará conformada por cinco (05) miembros, de los cuales, corresponde a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA designar a tres (03) miembros, uno de los cuales será la Administradora, el Jefe de la División de Obras y el Ingeniero Supervisor. Por su parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL designará a dos (02) miembros representantes: al funcionario de más alto nivel de la entidad y el residente de obra, quienes participarán como miembros.

La comisión antes citada deberá recepcionar la Obra y levantar el Acta respectiva en un plazo no mayor de 20 días calendarios computados desde la fecha de su designación.

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la obra deberá estar presidida por la Municipalidad Provincial de Piura, quien levantará el informe correspondiente.



5.2.13. Presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL la información referente al avance físico y financiero de la obra de manera mensual y demás información que le sea solicitada por el profesional designado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la supervisión, respecto del cumplimiento de las metas programadas en relación a la transferencia financiera, donde deberá reflejar el gasto por la transferencia y el gasto del cofinanciamiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.



5.2.14. Presentar la Liquidación técnica financiera del proyecto materia del presente convenio, cuya documentación deberá estar revisada y visada por el Supervisor en donde correspondan, asimismo este deberá emitir el informe correspondiente.

5.2.15. Asumir los gastos adicionales de la Obra, por los conceptos de: moras, multas interés y otros que se originen por retraso en la ejecución de la obra que le sea imputable, así como por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio.



5.2.16. Aplicar el Reglamento de Rendición de Cuentas, en lo concerniente a lo establecido para Proyectos de Inversión Pública de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 189-00-CMPP. Al inicio el avance queda PROHIBIDA la utilización por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL del financiamiento por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en fines distintos a los estipulados en el presente convenio, bajo apercibimiento de la resolución automática del convenio, el inicio de las acciones administrativas de inhabilitación para la suscripción de

Municipalidad Distrital de La Libertad  
AN LOS MILTON NEIRA





posteriores convenios, sin perjuicio de las acciones legales respectivas ante el órgano jurisdiccional, componente en salvaguarda de los recursos públicos.

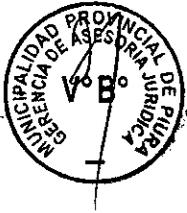


**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá resolverse, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por alguna de las partes, por mutuo acuerdo de las partes, o por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibiliten la autorización de la transferencia financiera requerida, con conocimiento y aprobación de ambas partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: ESTIPULACIONES FINALES**

- 7.1. De incumplir la MUNICIPALIDAD DISTRITAL con el presente convenio de transferencia financiera, será inhabilitada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL por un plazo de 02 (dos) años para la suscripción de nuevos convenios, procediendo la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a iniciar las acciones legales pertinentes ante el Poder Judicial, debiendo solicitar la participación del Procurador Público Provincial, previa autorización del Pleno del Concejo.
- 7.2. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, bajo el mismo nivel de aprobación.



**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes, acuerdan resolver las controversias que surjan sobre la interpretación y ejecución de los términos del presente convenio, con arreglo a los principios de buena fe y común intención de las partes; sometiéndose a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Piura, para dirimir las divergencias que no pudieran resolverse de común acuerdo.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas, las partes suscriben el presente convenio de Transferencia Financiera en original y tres (03) copias, en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de JUN del Dos Mil Diecisiete.

28 JUN 2017

Municipalidad Provincial de Piura  
*[Firma]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Piura  
*[Firma]*  
SANTOS MILTON NEIRA SIMR  
ALCALDE

